 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1734	FECHA: 08 JUN 2018	PAGINA N°: 1
----------------------------	---------------------------	--------------

Por la cual se renueva el registro de Programa de formación laboral, de una Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano para ser ofrecido en el Municipio de San José de Cúcuta.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que “Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que “Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro...”

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que “El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”


Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Instituto Técnico Padre Eladio Agudelo cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según resolución No. 001789 del 01 de noviembre de 2006.

Que la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, le otorgó a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano Instituto Técnico Padre Eladio Agudelo, el registro del programa Técnico Laboral por competencias en Mantenimiento y Ensamble de Computadores mediante resolución No.1672 del 21 de agosto de 2013.

Que ROBIN SANTANDER DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.465.991 de Cúcuta, en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Instituto Técnico Padre Eladio Agudelo., solicitó mediante radicado 3254 del 19 de febrero de 2018, la renovación del programa denominado Técnico Laboral por competencias en: **Mantenimiento y Ensamble de Computadores.**

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del señor Director de Núcleo Jaime Omar Carrero, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar la renovación del programa técnico laboral por competencias en Mantenimiento y Ensamble de Computadores, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 1734	FECHA: 08 JUN 2018	PAGINA N°: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Renovar por el término de cinco (5) años, a partir del 21 de agosto de 2018, el registro al siguiente programa de Formación Laboral.


INSTITUCION	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO PADRE ELADIO AGUDELO
Nit o RUT	900407582-8
Representante Legal	VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ
Director	ROBIN SANTANDER DUARTE
Programa de Formación	Técnico Laboral por competencias en: MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE COMPUTADORES
Sede del programa	Barrio Antonia Santos Sector Los Olivos
Teléfono	5724279
Correo Electrónico	itpeladioagudelo@gmail.com
Código	2281
Duración en Horas	Seiscientos cuarenta (640) horas
Semestres	Cuatro
Jornada	Diurna, Nocturna y Fines de Semana.
Metodología	Presencial
Certificado a otorgar	Técnico Laboral por Competencias en: MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE COMPUTADORES
Costos del programa	Millón Seiscientos mil (\$1.600.000)M.cte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años,. Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaría de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia ANTES de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos SOLO podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento. Todo esto de conformidad con el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: la institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

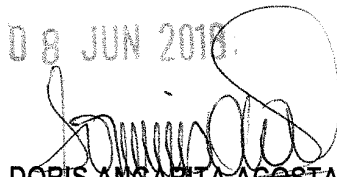
RESOLUCIÓN No: 1734	FECHA: 08 JUN 2018	PAGINA N°: 3
----------------------------	---------------------------	---------------------

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Instituto Técnico Padre Eladio Agudelo, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

08 JUN 2018




DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa.



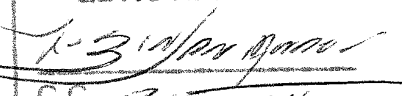

Vo.Bo. Angélica María Pedraza Jurado
Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico



Revisó: Jaime Omar Carrero
Director de Núcleo



Proyectó: Pilar Trujillo Suárez
Profesional Especializado

NOTIFICACIÓN PERSONAL	
EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA A LOS <u>16</u> DÍAS DEL MES DE <u>Agosto</u> .	
DEL AÑO <u>2018</u> SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR(A) <u>Rodriguez</u>	
<u>Santander Duarte</u> IDENTIFICADO CON LA CÉDULA	
DE CIUDADANIANO No. <u>1346599</u> EXPEDIDA EN <u>Cúcuta</u> .	
EN LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
PEDAGÓGICO PARA NOTIFICARSE DEL (LA) <u>Resolución</u>	
No. <u>1734</u> DE FECHA <u>08</u> DEL MES DE <u>Junio</u>	
DEL AÑO <u>2018</u> .	
EL NOTIFICADO	EL NOTIFICADOR
	
C.C. <u>1246599</u>	C.C. <u>60290327</u>